

CONVOCATORIA INTRAMURAL DE MECANISMOS DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN SANITARIA

Anualidad 2026



INSTITUTO DE
**INVESTIGACIÓN
SANITARIA**
DE CASTILLA-LA MANCHA

CONVOCATORIA INTRAMURAL DE MECANISMOS DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN SANITARIA

BASES GENERALES

Anualidad 2026

1. MECANISMOS DE APOYO CONVOCADOS

El Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM) convoca un total de nueve (9) mecanismos de apoyo para la investigación sanitaria, a través de los cuales se distribuirá la dotación presupuestaria disponible conforme a los objetivos estratégicos definidos institucionalmente.

Las asignaciones económicas derivadas de estos mecanismos de apoyo no constituirán en ningún caso subvenciones, al amparo del artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones, al no implicar transferencia directa de fondos a los beneficiarios. Su gestión y control corresponderá en todo momento a IDISCAM.

Los mecanismos de apoyo que se convocan son los siguientes:

Mecanismo de apoyo 1: “PhD”. Apoya la incorporación de personal investigador en formación post-doctoral a los grupos del Instituto, contribuyendo al desarrollo del talento científico y al fortalecimiento de las líneas de investigación institucionales.

Mecanismo de apoyo 2: “Personal de apoyo a plataformas”. Refuerza las capacidades científico-técnicas de IDISCAM mediante la incorporación de personal técnico de apoyo a sus plataformas científico-técnicas, contribuyendo a mejorar su capacidad operativa y el soporte especializado que prestan a la actividad investigadora del Instituto.

Mecanismo de apoyo 3: “Proyectos de Investigación en Atención Primaria”. Promueve el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito de la Atención Primaria, favoreciendo la generación de conocimiento y el fortalecimiento de la actividad investigadora de los profesionales de este ámbito asistencial.

Mecanismo de apoyo 4: “Proyectos de Investigación en Enfermería”. Promueve el desarrollo de proyectos de investigación liderados desde el ámbito de la Enfermería, con el objetivo de impulsar la actividad investigadora de estos profesionales y contribuir a la generación de conocimiento aplicable a la práctica asistencial y los cuidados.

Mecanismo de apoyo 5: “Proyectos de Investigación para Investigadores Emergentes”. Promueve la incorporación a la actividad investigadora de profesionales sanitarios en las primeras etapas de su trayectoria asistencial e investigadora, facilitando el desarrollo de proyectos propios y favoreciendo la generación de nuevas capacidades investigadoras en IDISCAM.

Mecanismo de apoyo 6: “Proyectos de Investigación en Atención Hospitalaria”. Promueve el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito hospitalario, favoreciendo la generación de conocimiento y el fortalecimiento de la actividad investigadora desarrollada en los centros hospitalarios vinculados a IDISCAM.

Mecanismo de apoyo 7: “Transfiere”. Apoya la protección, valorización y transferencia de los resultados de investigación e innovación generados en el ámbito de IDISCAM, mediante la financiación de actuaciones dirigidas a favorecer su adecuada protección y avanzar en su potencial transferencia y explotación.

Mecanismo de apoyo 8: “Highlights”. Premia la excelencia de las publicaciones y comunicaciones científicas de los grupos de investigación del IDISCAM.

Mecanismo de apoyo 9: “Impulse”. Apoya proyectos de investigación evaluados favorablemente en convocatorias competitivas, proporcionando recursos para impulsar su desarrollo y mejorar su competitividad en convocatorias competitivas de ámbito nacional o regional.

2. FINANCIACIÓN DE LOS MECANISMOS DE APOYO

2.1. Fuente de financiación

Los mecanismos de apoyo incluidos en la presente Convocatoria Intramural se financiarán con cargo al presupuesto de IDISCAM y/o mediante financiación específica procedente de acuerdos de colaboración, cooperación público-privada u otras fuentes de financiación externas debidamente formalizadas.

La dotación económica, la fuente de financiación y, en su caso, la distribución de los recursos correspondientes a cada mecanismo de apoyo se establecerá en sus respectivas bases específicas.

2.2. Financiación específica

IDISCAM podrá complementar la financiación de los mecanismos de apoyo convocados, así como desarrollar otros mecanismos, programas o iniciativas de apoyo a la investigación e innovación, mediante financiación específica procedente de acuerdos de colaboración, cooperación público-privada u otras fuentes de financiación externas debidamente formalizadas.

2.3. Reasignación de remanentes

En el supuesto de que un mecanismo de apoyo sea declarado desierto, total o parcialmente, o de que, una vez resuelto, exista financiación no comprometida, la Dirección de IDISCAM podrá reasignar el remanente disponible a cualquiera de los restantes mecanismos de apoyo incluidos en la presente convocatoria, siempre que ello resulte coherente con los objetivos estratégicos de la institución y con las condiciones aplicables a la fuente de financiación correspondiente.

3. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes correspondientes a cada uno de los mecanismos de apoyo deberán presentarse dentro del plazo establecido en sus respectivas bases específicas.

Con carácter general, el plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases específicas correspondientes, salvo que, atendiendo a la naturaleza, finalidad o calendario de ejecución del mecanismo de apoyo, se establezca expresamente un plazo diferente.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido para cada mecanismo de apoyo serán inadmitidas.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Canal de presentación

Todas las solicitudes se presentarán de forma exclusiva a través del correo electrónico: secretaria@idiscam.es.

4.2. Documentación y formatos normalizados

La documentación requerida para cada mecanismo de apoyo será la establecida en sus respectivas bases específicas y deberá presentarse en los modelos normalizados habilitados al efecto, disponibles en la página web de IDISCAM.

Las personas solicitantes deberán comprobar, previamente al envío, que la documentación aportada está completa y es legible. IDISCAM no se responsabilizará de los errores o deficiencias imputables a las personas solicitantes en la cumplimentación o envío telemático de sus solicitudes.

La falta de documentación o la existencia de defectos en la solicitud se regirán por lo establecido en estas Bases Generales y, en su caso, en las bases específicas de cada mecanismo en materia de admisión y subsanación.

5. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. Procedimiento de evaluación

Las solicitudes serán objeto de evaluación o valoración conforme al procedimiento y a los criterios establecidos en las bases específicas de cada mecanismo de apoyo.

Con carácter general, los mecanismos que requieran una valoración científico-técnica serán sometidos a evaluación externa e independiente, realizada por personas expertas con experiencia y competencia acreditadas en el ámbito correspondiente. La evaluación científico-técnica de las solicitudes se realizará exclusivamente en base a la información aportada en los documentos remitidos por la persona solicitante.

La asignación de las solicitudes a las personas evaluadoras se realizará atendiendo a la naturaleza y temática de las propuestas.

Atendiendo a la naturaleza y finalidad de determinados mecanismos de apoyo, sus bases específicas podrán establecer procedimientos de valoración interna, cuando la selección de las actuaciones deba responder a necesidades, prioridades o criterios estratégicos de IDISCAM.

5.2. Independencia, confidencialidad y conflicto de interés

Las personas que participen en los procesos de evaluación o valoración deberán actuar conforme a los principios de independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y ausencia de conflicto de interés.

Con carácter previo a su participación, deberán declarar la ausencia de conflicto de interés y abstenerse de intervenir en la evaluación o valoración de aquellas solicitudes respecto de las que concurra cualquier circunstancia que pudiera comprometer su imparcialidad u objetividad.

6. RESOLUCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS

6.1. Admisión de solicitudes y subsanación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de IDISCAM el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando, en este último caso, el motivo de exclusión.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional, para subsanar los defectos detectados o aportar la documentación requerida.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya realizado la subsanación requerida, la solicitud será excluida del procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación y revisada la documentación presentada, se publicará en la página web de IDISCAM el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

6.2. Evaluación o valoración de las solicitudes

Las solicitudes definitivamente admitidas serán sometidas al procedimiento de evaluación o valoración establecido en las bases específicas del correspondiente mecanismo de apoyo, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de las presentes Bases Generales.

6.3. Resolución provisional y alegaciones.

Finalizado el proceso de evaluación o valoración, la Dirección de IDISCAM publicará la resolución provisional de cada mecanismo de apoyo, de acuerdo con los resultados obtenidos y la disponibilidad presupuestaria correspondiente, salvo que las bases específicas del mecanismo establezcan, atendiendo a su naturaleza y características, un procedimiento particular de resolución y comunicación de los resultados.

Frente a la resolución provisional, cuando esta resulte aplicable, las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco (5) días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, a través del medio que se determine en la propia resolución.

Las alegaciones deberán referirse a aspectos concretos del procedimiento de evaluación o valoración y no podrán suponer la reformulación de la solicitud ni la aportación de nuevos méritos o documentación que debieran haberse presentado dentro del plazo de solicitud.

6.4. Resolución definitiva

Cuando resulte aplicable el procedimiento de resolución provisional previsto en el apartado anterior, una vez examinadas y resueltas las alegaciones presentadas, la Dirección de IDISCAM publicará la resolución definitiva del correspondiente mecanismo de apoyo.

Las solicitudes se ordenarán, cuando resulte aplicable, de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso de evaluación o valoración. Las bases específicas de cada mecanismo podrán establecer una puntuación mínima para resultar seleccionado.

Los mecanismos de apoyo podrán ser declarados desiertos, total o parcialmente, cuando no existan solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, alcancen la puntuación mínima exigida o resulten adecuadas conforme a los criterios de evaluación o valoración aplicables.

Cuando resulte aplicable, la resolución definitiva podrá establecer una relación de reserva, ordenada conforme a los resultados obtenidos, que podrá utilizarse para cubrir renuncias que se produzcan antes del inicio del mecanismo de apoyo, o en los demás supuestos que prevean las bases específicas.

6.5. Publicidad de las resoluciones

Los listados y resoluciones previstos en este apartado se publicarán en la página web de IDISCAM, surtiendo dicha publicación los efectos de comunicación a las personas interesadas, salvo que las bases específicas del mecanismo establezcan una forma particular de comunicación o anuncio de los resultados.

6.6. Plazo de resolución

La resolución o, en su caso, el anuncio de los resultados de cada mecanismo de apoyo se realizará en el plazo y forma previstos en sus respectivas bases específicas, atendiendo a las características y calendario de cada mecanismo.

6.7. Fecha de inicio de los mecanismos

Los mecanismos de apoyo se iniciarán en la fecha establecida en sus respectivas bases específicas o, en su caso, en la correspondiente resolución definitiva.

6.8. Impugnación de las resoluciones

Frente a la resolución definitiva no cabrá recurso administrativo. Los interesados podrán solicitar, en el plazo de diez (10) días naturales desde su publicación, la revisión de la resolución

ante la Dirección de IDISCAM, quién resolverá sobre el fondo del asunto de forma motivada. Agotada esta vía, quedará expedita la vía jurisdiccional que corresponda conforme a normativa aplicable.

7. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS MECANISMOS DE APOYO

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes Bases Generales y de las bases específicas del mecanismo de apoyo correspondiente.

Los datos personales facilitados en el marco de la convocatoria serán tratados por IDISCAM de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en los términos establecidos en la política de privacidad disponible en la página web de IDISCAM.

Las personas responsables y, cuando corresponda, las personas participantes en las actuaciones seleccionadas quedarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar la actuación seleccionada en la forma, plazo y condiciones establecidos en las bases específicas y en la resolución correspondiente, comunicando a IDISCAM cualquier circunstancia que pueda afectar a su adecuada ejecución.
- b) Facilitar las actuaciones de verificación, seguimiento y control requeridas por IDISCAM, aportando la documentación e información que resulte necesaria.
- c) Hacer constar la adscripción a IDISCAM en las publicaciones y demás resultados científico-técnicos derivados del mecanismo de apoyo, cuando resulte aplicable, de conformidad con las normas de filiación institucional establecidas por IDISCAM.
- d) Reconocer el apoyo o financiación recibidos de IDISCAM y, cuando corresponda, de las entidades financiadoras o colaboradoras, en las publicaciones, comunicaciones y demás actuaciones de difusión derivadas del mecanismo, conforme a las indicaciones establecidas en las bases específicas o a las instrucciones que, en su caso, establezca IDISCAM.
- e) Cumplir la normativa y los procedimientos institucionales aplicables en materia de investigación, ética, protección de datos, confidencialidad y propiedad intelectual e industrial.
- f) Comunicar a IDISCAM los resultados susceptibles de protección, valorización o transferencia que puedan derivarse de las actuaciones desarrolladas en el marco del mecanismo de apoyo, con carácter previo a su divulgación cuando esta pudiera afectar a su adecuada protección.
- g) Remitir a IDISCAM la información relativa al desarrollo y resultados del mecanismo de apoyo cuando sea requerida, en los plazos y formatos establecidos.
- h) Participar, cuando sea requerido, en reuniones, jornadas o actuaciones de seguimiento, difusión o presentación de resultados organizadas por IDISCAM.
- i) Presentar las memorias de seguimiento y finalización que, en su caso, se establezcan en las bases específicas de cada mecanismo de apoyo.

8. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

8.1. Cumplimiento de la normativa aplicable

Las actuaciones desarrolladas en el marco de los mecanismos de apoyo deberán cumplir la normativa vigente que resulte aplicable en función de su naturaleza y características.

En particular, las actuaciones que impliquen investigación biomédica o sanitaria deberán respetar los principios éticos y la normativa aplicable a este tipo de investigación, incluidos, cuando corresponda, los principios establecidos en la Declaración de Helsinki y en el Convenio sobre Derechos Humanos y Biomedicina del Consejo de Europa.

8.2. Autorizaciones éticas y administrativas

Cuando la naturaleza de la actuación lo requiera, las personas responsables deberán disponer de las autorizaciones, informes favorables o permisos de los comités de ética, órganos institucionales y autoridades competentes que resulten preceptivos conforme a la normativa aplicable.

Estas autorizaciones deberán obtenerse con carácter previo al inicio de las actividades para las que resulten exigibles y mantenerse vigentes durante el periodo de ejecución correspondiente.

IDISCAM podrá requerir en cualquier momento la documentación acreditativa de su obtención.

8.3. Vinculación a IDISCAM

Las personas solicitantes y los miembros de los equipos de investigación participantes en los mecanismos de apoyo deberán pertenecer a un grupo de investigación adscrito a IDISCAM y encontrarse debidamente dados de alta en el grupo del Instituto en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La pertenencia a un grupo de investigación adscrito a IDISCAM constituye requisito de participación y deberá cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En los mecanismos de apoyo cuyo objeto sea la contratación de personal, el requisito establecido en el párrafo anterior no será exigible a la persona candidata a la contratación, sin perjuicio de los requisitos que las bases específicas establezcan para ella y para la persona que respalde su candidatura. La persona candidata que resulte seleccionada deberá incorporarse al grupo de investigación o a la plataforma correspondiente en los términos previstos en dichas bases.

El cumplimiento de este requisito será verificado por IDISCAM de acuerdo con la información disponible en sus registros. Las personas interesadas deberán asegurarse, con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de que su vinculación y pertenencia al correspondiente grupo de investigación adscrito a IDISCAM se encuentran debidamente formalizadas.

8.4. Filiación institucional en la producción científica

Las personas que actúen como Investigador/a Principal en las solicitudes presentadas a los mecanismos de apoyo para los que resulte aplicable este requisito deberán haber incluido correctamente la filiación institucional a IDISCAM en, al menos, el **50 % de sus publicaciones científicas correspondientes a los doce (12) meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria**.

El cumplimiento de este requisito será verificado por IDISCAM de acuerdo con la información disponible en sus registros.

Las bases específicas de cada mecanismo de apoyo determinarán la aplicación de este requisito atendiendo a su naturaleza y características.

8.5. Participación de personal vinculado a entidades externas

Las bases específicas de cada mecanismo podrán contemplar la participación de personas vinculadas a entidades distintas de IDISCAM, siempre que cumplan el requisito de pertenencia a un grupo de investigación adscrito a IDISCAM establecido en el apartado anterior.

IDISCAM podrá requerir la correspondiente autorización o conformidad de la entidad de vinculación cuando resulte necesaria para el desarrollo de la actuación.

8.6. Concurrencia de solicitudes

Una misma propuesta no podrá presentarse simultáneamente a más de un mecanismo de apoyo de la presente convocatoria, salvo que las bases específicas establezcan expresamente otra posibilidad.

En caso de presentación simultánea de una misma propuesta a más de un mecanismo de apoyo, IDISCAM requerirá a la persona solicitante para que opte por uno de ellos, procediéndose a la exclusión de la solicitud o solicitudes correspondientes a los restantes mecanismos.

8.7. Momento de cumplimiento de los requisitos

Los requisitos de participación establecidos en las bases específicas de cada mecanismo de apoyo deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que las propias bases específicas establezcan expresamente un momento diferente.

La posibilidad de subsanar o aportar posteriormente documentación acreditativa no permitirá adquirir con posterioridad al cierre del plazo de presentación un requisito que no se cumpliera en dicha fecha.

8.8. Igualdad y no discriminación

El procedimiento de solicitud, evaluación y resolución de los mecanismos de apoyo se desarrollará conforme a los principios de igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo, origen, discapacidad, edad u otra circunstancia personal o social, de conformidad con la normativa vigente en materia de igualdad.

8.9. Incompatibilidad con otras fuentes de financiación

La asignación correspondiente a un mecanismo de apoyo será incompatible con la percepción, para el mismo objeto y finalidad, de otras ayudas, subvenciones o similares procedentes de terceros, salvo que las bases específicas del mecanismo dispongan expresamente otra cosa.

9. CONCEPTOS FINANCIABLES

Los conceptos financiables en el marco de cada mecanismo de apoyo serán los establecidos en sus respectivas bases específicas, atendiendo a la naturaleza, finalidad y características de las actuaciones objeto de financiación.

Los gastos deberán estar directamente relacionados con la finalidad del mecanismo de apoyo correspondiente, resultar necesarios para el desarrollo de la actuación y ajustarse a las condiciones y al periodo de ejecución establecidos.

No podrán financiarse gastos o actuaciones que no estén expresamente contemplados en las bases específicas del correspondiente mecanismo de apoyo o que no guarden relación directa con su finalidad.

La gestión de los gastos se realizará a través de IDISCAM, de conformidad con sus procedimientos internos y con las condiciones que, en su caso, resulten aplicables en función de la fuente de financiación correspondiente. La asignación de financiación a una actuación no supondrá, con carácter general, la entrega directa de fondos a las personas seleccionadas.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES

10.1. Seguimiento

IDISCAM realizará el seguimiento de las actuaciones desarrolladas en el marco de los distintos mecanismos de apoyo con el fin de verificar su adecuada ejecución y el cumplimiento de los objetivos y condiciones establecidos.

Las personas responsables de las actuaciones deberán facilitar la información y documentación que les sea requerida durante su periodo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en las bases específicas de cada mecanismo.

10.2. Memorias de seguimiento y finalización

Las bases específicas de cada mecanismo de apoyo establecerán, cuando resulte aplicable, la obligación de presentar memorias de seguimiento, de finalización o ambas, así como su contenido, formato y plazo de presentación.

Estas memorias deberán permitir valorar el desarrollo de la actuación, los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, atendiendo a la naturaleza y características del mecanismo correspondiente.

10.3. Difusión y presentación de resultados

IDISCAM podrá requerir a las personas responsables o participantes en las actuaciones seleccionadas la presentación de los avances o resultados obtenidos, tanto durante su ejecución como una vez finalizadas.

Asimismo, podrá promover la difusión de los resultados en jornadas, reuniones científicas u otras actividades institucionales, respetando en todo caso las obligaciones de confidencialidad y las necesidades de protección de los resultados susceptibles de valorización o transferencia.

Las publicaciones científicas y comunicaciones a congresos derivadas de las actuaciones financiadas en el marco de los mecanismos de apoyo deberán incluir la filiación institucional a IDISCAM, de conformidad con las normas de filiación establecidas por el Instituto. Asimismo, deberá hacerse constar el apoyo o financiación recibidos de IDISCAM y, cuando corresponda, de las entidades financiadoras o colaboradoras, en los términos que resulten aplicables.

10.4. Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases Generales, en las bases específicas o en la correspondiente resolución podrá dar lugar a la adopción por IDISCAM de las medidas que resulten procedentes, atendiendo a la naturaleza y gravedad del incumplimiento.

Cuando dicho incumplimiento pueda afectar a la participación en futuras convocatorias de mecanismos de apoyo, esta circunstancia deberá estar expresamente prevista en las bases específicas de la convocatoria correspondiente.

Toledo, a 30 de septiembre de 2026

El Director de IDISCAM

77321581C
MANUEL
SANCHEZ (R:
G45568441)

Firmado
digitalmente por
77321581C
MANUEL SANCHEZ
(R: G45568441)
Fecha: 2026.09.30
12:52:07 +02'00'

Manuel Sánchez de la Torre